



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Viernes, 9 de diciembre de 1960

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 281

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 17 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1960.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.925

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha 25 de noviembre de 1960 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el convenio provincial entre el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza y la Hacienda pública para la exacción del impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el convenio provincial, con la mención Z-3 de 1961, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda pública y el Colegio Oficial de Veterinarios.

Segundo. Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 27 de octubre de 1961 y por los hechos impositivos que pasan a relacionarse: Recibos de honorarios profesionales.

Tercero. El periodo de vigilancia del convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio se fija en la cantidad de 28.200 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Importancia de cada partido en relación con su censo ganadero.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos periodos, dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, si el ingreso se hace de una sola vez, y en otro caso el primer plazo será ingresado en dicho término, y el resto dentro de 1.º mes de julio de 1961, excepto las inferiores a 500 pesetas, que se ingresarán en un solo plazo.

Septimo. Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados

de reintegro por los hechos impositivos que comprende quedará sustituido por la mención "convenio provincial de timbre número Z-3-1961".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señale la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—
P. D., A. Cejudo.

Ilustrísimo Señor Director general de Tributos Especiales.

Núm. 5.925

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha 25 de noviembre de 1960 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el convenio local entre la Agrupación de Asentadores de Frutas del Mercado Central en Zaragoza y la Hacienda pública, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16

de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el convenio local, con la mención Z-4 de 1960, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda pública y la agrupación antes mencionada.

Segundo. Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 26 de octubre de 1961 y por los hechos impositivos que pasan a relacionarse: Liquidaciones con remitentes; recibos de cantidad, y documentos de formalización de ventas.

Tercero. El período de vigencia del convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio se fija en la cantidad de 148.200 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Número de bultos, según registros municipales; personal.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos y cuatro periodos, dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, si el ingreso se hace de una sola vez, y en otro caso el primer plazo será ingresado en dicho término, y el resto dentro de los meses de julio; y abril, julio y octubre, según que las cuotas sean inferiores a 4.000 pesetas o superiores a dicha cifra.

Séptimo. Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprende quedará sustituido por la mención "convenio local de timbre número Z-4 de 1960".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.
P. D., A. Cejudo.

Ilustrísimo Señor Director General de Tributos Especiales.

Núm. 5.925

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ESPECIALES

Con fecha 28 de noviembre de 1960 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el convenio provincial entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza y la Hacienda pública para la exacción del impuesto del Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el convenio provincial, con la mención Z-5 de 1961, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda pública y el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Segundo. Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 27 de octubre de 1961 y por los hechos impositivos que pasan a relacionarse: Extractos y liquidaciones de cuentas; documentos de cargo y abono y descargo; notas contables de cualquier índole; facturas liberatorias y recibos; documentos de movimiento de mercancías; nóminas de personal; timbre de publicidad.

Tercero. El período de vigencia del convenio será desde 1.º enero a 31 de diciembre de 1961.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio se fija en la cantidad de 127.060 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Superficie de rótulos; cifras de venta libre y al seguro obligatorio de enfermedad; número de empleados.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro periodos, dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, si el ingreso se hace de una sola vez, y en otro caso el primer plazo será in-

gresado en dicho término, y el resto dentro de los meses de abril julio y octubre de 1961.

Séptimo. Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprende, quedará sustituido por la mención "convenio provincial de Timbre número Z-5 de 1961".

Octavo. La tributación aplicable a altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustarán a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.
P. D., A. Cejudo.

Ilustrísimo Señor Director General de Tributos Especiales.

SECCION QUINTA

Núm. 6.002

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma: Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de tubería maestra en la Carretera de Enlaces (tramo comprendido entre la salida de los Depósitos de Casablanca hacia la carretera de Madrid), por el precio tipo en baja de pesetas 1.482.064'06.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de ocho meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes: Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional es de pesetas 27.230'96.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse los pliegos: El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura: El acto de apertura de los pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que figure en el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1960. El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1960, referente a la subasta de las obras de instalación de tubería maestra en la Carretera de Enlaces (tramo comprendido entre la salida de los Depósitos de Casablanca hacia la carretera de Madrid), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo de dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.003

D. Isidoro Murillo Escuer ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de construcción de casa del Médico en el barrio de Montañana.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 30 de noviembre 1960.— El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.004

D. Luis Argente Llanas ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Héroes del Alcázar.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 30 de noviembre 1960.— El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.005

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado S. A. Farmacéutica Aragonesa la instalación y funcionamiento de un motor de 1 C. V. de potencia, para montacargas, en la calle del Coso, 43-45, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado D. Teófilo Alonso Sánchez la instalación y funcionamiento de taller de soldadura eléctrica, con tres motores de 2 C. V. de potencia total, en la calle de Manuela Sancho, 30, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado don Felipe Baillonga Alquezar la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería, con dos motores de 3 C. V. de potencia total, en la calle de las Armas, número 110, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado don Esteban Bayona Navarro la instalación y funcionamiento de talleres de radio-electricidad, con 27 motores de 41,285 C. V. de potencia total, en la calle de Pradilla, número 38, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado don Benito Cuartero Yarza la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería, con siete motores de 6,65 C. V. de potencia total, en la calle de Borao, número 4-D, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado doña Juana Artieda García la instalación y funcionamiento de un aparato saturador-llenador, con un motor de 1 C. V. de potencia, en la calle de Lóbez Pueyo, número 26, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado don Antonio Guedea Martín la instalación y funcionamiento de imprenta, con tres motores de 2,25 C. V. de potencia total, en la calle de Santo Dominguito de Val, 2, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado don Hilario Gonzalvo Continente la instalación y funcionamiento de taller mecánico, con siete motores de 6,8 C. V. de potencia total, en la calle de María Lostal, 23, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado doña Teresa Palacios, Vda. de Joaquín Gracia, la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería, con cuatro motores de 10 C.V. de potencia total, en la calle de Trovador, 20, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado D. Mariano Pérez Machín la instalación y funcionamiento de una fábrica de aprovechamiento de tierras y residuos de aluminio, con un motor de 0,15 C.V. de potencia, en el Camino del Vado, 30, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este

anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado D. Mariano Peñón Serrano la instalación y funcionamiento de un taller de recubrimiento de conductores, con dos motores de 0,58 C. V. de potencia total, en la calle de Rusiñol, 51, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado D. Julio Révillo Pellicer la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería mecánica, con nueve motores de 35,5 C.V. de potencia total, en la calle de Pradilla, 24-26, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.005

Habiendo solicitado D. Alfonso Soláns Serrano la instalación y funcionamiento de una fábrica de camas, con trece motores de 23,55 C.V. de potencia total, en la calle de Puente del Pilar, 15, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se pu-

blique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.962

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Por el Sr. Maestro nacional de Fréscano se solicita, en instancia de 8 de septiembre de 1960, la instalación de un coto escolar en tal localidad, a ambos márgenes del río Huecha a su paso por Fréscano, en dos zonas completamente improductivas al presente, en zona inmediata al cruce de dicho río con el camino de Gallur.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (General Mbla, núm. 26, 1.º), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1960.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.988

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la nota publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 275, de fecha 1.º del actual mes de diciembre, sobre precios del aceite de oliva que debían entrar en vigor el mencionado día.

Con fecha 28 del actual mes de noviembre, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

"El día 1.º de diciembre, de acuerdo con lo que determina el artículo 26 de la circular 7-60, reguladora de la campaña de aceites y grasas, entrarán en vigor en toda España

los nuevos precios de venta al público de aceite de soja que son 20 pesetas el litro, más los arbitrios municipales correspondientes.

El retraso en la recogida de la aceituna en toda la zona andaluza y en general en todas las provincias productoras, ha aconsejado, con el fin de evitar las presiones de la demanda y la consiguiente elevación de precios, que la libertad prevista para la venta de los aceites de oliva al público en el artículo 8 de la indicada circular se retrase, de acuerdo con las facultades que concede a este Organismo el artículo 26, hasta el 15 de diciembre próximo.

Por lo tanto, seguirán rigiendo hasta dicha fecha para venta al público de los aceites de oliva los precios máximos de 21'20 y 22'20 pesetas litro, más arbitrios, para las calidades de corriente y fino, respectivamente".

Zaragoza, 3 de diciembre de 1960.
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 6.010

Districto Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia de 30 de noviembre del corriente se ha declarado concluso para titulación el expediente de concesión de explotación derivada del permiso de investigación siguiente:

"San Francisco", número 1.883, de 46 pertenencias de lignito, sito en término municipal de Mequinenza, de la provincia de Zaragoza, registrado por D. Francisco Freixes Maciá.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia se hará constar en el expediente y se enviará a la Dirección General de Minas para la expedición del título de concesión, según determina el artículo 92, más arriba citado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1960.
El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 5.946

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por don Mateo-Antonio García Mateo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Santiago, de 22 de septiembre de 1960, requiriendo al recurrente para que efectúe obras de reconstrucción de un piso en la Plaza de Nuestra Señora del Carmen, número 4, de Zaragoza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1960.
El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo Peña.—Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 5.918

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Miguel Primo de Rivera", de Calatayud

Hecho efectivo por el Ministerio de Educación Nacional el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas y derechos de arrendamiento en término municipal de Calatayud (Zaragoza), incoado con motivo de la ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Miguel Primo de Rivera", el Director que suscribe, delegado gubernativo en la expropiación, ha acordado señalar el próximo día 17 de diciembre, a las dieciséis horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Calatayud, 29 de noviembre 1960.—
El Director, delegado gubernativo, M. Gormaz.

SECCION SEXTA

Núm. 5.993

FUENCALDERAS

Durante el plazo de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones que han de regir las subastas que luego se dirán.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos, o, en su caso, resueltas éstas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil después de pasados veinte días, también hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", las subastas que se detallan a continuación:

1.º De 1.979 pinos, en monte "Alto", con un volumen de 1.271 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza y 910 estéreos de leña gruesa. Precio de tasación: 643.837'40 pesetas. Precio índice: 804.796'75 pesetas. Garantía provisional: 12.876 pesetas. Garantía definitiva: El 10 por 100 del valor del remate. Tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento: 20. A las doce horas.

2.º De 70 pinos, en monte "Bajo y Siviella"; con un volumen de 10 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza y 8 estéreos de leña gruesa. Precio de tasación: 5.225'60 pesetas. Precio índice: 6.532 pesetas. Tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento: 20. Garantía provisional: 1.045 pesetas. Garantía definitiva, el 10 por 100 del valor del remate. A las doce treinta horas.

Las proposiciones para estas subastas, debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, todos los días laborables y horas de once a trece, desde la aparición de este anuncio, hasta las trece horas del día inmediato anterior hábil al señalado para la celebración de las mismas, y se ajustarán al modelo que se inserta al pie.

Para tomar parte en estas subastas se exige certificación profesional de las clases A, B o C, que deberá ser presentado a la Mesa en el acto de la subasta, o testimonio notarial del mismo.

Caso de quedar desierta, se celebraría una segunda subasta en el mismo local, hora, tasación y condiciones, el décimo día hábil después de ésta, admitiéndose en este caso proposiciones hasta quince minutos antes.

Fuencalderas, 29 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pio Castán.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en pose-

sión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha, en el monte, de la pertenencia de Fuencalderas, ofrece la cantidad de pesetas.

Núm. 5.950

ISUERRE

Confeccionadas las Ordenanzas fiscales para 1961, quedan expuestas al público por término legal en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden interponer reclamaciones contra las mismas quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Isuerre, 28 de noviembre de 1960. El Alcalde, Adolfo Marco.

Núm. 5.963

LUESIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo los pliegos de condiciones aprobados al efecto se sacan en pública subasta los siguientes aprovechamientos de pastos dentro de este término municipal:

1.º Monte "Iguarela y Artasa": Para 200 cabezas de ganado lanar; tiempo del disfrute, del 1.º de diciembre de 1960 al 30 de junio de 1961, bajo el tipo de tasación de 6.600 pesetas.

2.º Monte "El Val": Para 150 reses de ganado vacuno, por igual tiempo que el anterior; tipo de tasación, 10.000 pesetas.

Las referidas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a los diez días hábiles del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hora de las once para la del monte de "Iguarela y Artasa" y a las doce para la del monte de "El Val".

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, todos los días laborables, hasta la misma hora de dar comienzo a la celebración de la subasta a que se refiera.

De quedar desierta alguna de ellas se celebrará una segunda en las horas indicadas, a los cinco días, también hábiles, con las mismas condiciones.

Luesia, 30 de noviembre de 1960. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.964

LUESIA

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales para el año de 1960-61, y pliego de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, se saca en pública subasta el siguiente aprovechamiento:

En el monte denominado "Fayánas": 1.334 pies de pino, con un volumen de 433 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, con el plazo de ejecución anual, y 500 estéreos de leña gruesa, con un precio base de subasta de 225.743'40 pesetas, y el precio índice, el 25 por 100 más, sumando entre ambos la cantidad de 282.179'25 pesetas.

Este aprovechamiento se halla incluido en el grupo primero.

El tanto por ciento de la corteza calculada para este aprovechamiento es el del 20 por 100.

El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

El pago se realizará en cuatro periodos, por partes iguales, en la forma siguiente: El 25 por 100 al realizar el depósito de la garantía definitiva, otro 25 por 100 al dar comienzo a los trabajos de la corta, otro 25 por 100 al empezar a sacar la madera del término y el restante cuando se halle ya con la mitad de la madera sacada del monte, pero teniendo cubierta esta obligación dentro del plazo de los seis meses a partir del día de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional será el 5 % del precio base de licitación, y la definitiva el 10 por 100 de la cantidad del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

La apertura de pliegos de esta subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de montes o de la Guardia Civil, en su caso, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ambas proposiciones, debidamente reintegradas, redactadas conforme al modelo que se une al final de este anuncio, y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Propuesta para tomar parte en la subasta de

pinos", deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, todos los días laborables, de diez a trece horas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales, escrituras y demás anejos enumerados en la condición 13 de la circular del Distrito Forestal de fecha 30 de junio del año en curso, publicada en el mismo el 12 de septiembre último, serán de cuenta del adjudicatario, observándose cuanto disponen los pliegos de condiciones.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda transcurridos diez días hábiles, en las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones de referencia se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Luesia, 30 de noviembre de 1960.— El Alcalde, Eulogio Elias.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha, en el monte de "Fayanás", de la pertenencia del Municipio de Luesia, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Luesia, de de 196 ...
(Firma del interesado)

Núm. 6.000

ORCAJO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento maderable del año forestal 1960-61, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que haya

terminado el plazo de presentación de pliegos, que será durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda al décimo día del en que se haya verificado la primera, rigiendo las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante todos cuantos gastos de anuncios y reintegros lleve consigo este expediente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y su anuncio se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo optar a la subasta los poseedores de las clases A), B) y C).

Aprovechamientos de maderas

Monte número 112-A, denominado "Fuentes del Villar": 2.703 pinos, 187 metros cúbicos. Tasación: 87.142 pesetas, siendo el precio índice el 25 por 100 más, ascendente a pesetas 108.927'50.

Admisión de pliegos: De diez a una y de cuatro a seis los días laborables. Apertura de plicas, a las once horas.

Orcajo, 2 de diciembre de 1960.— El Alcalde, Gregorio Valenzuela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.015

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en el rolle de apelación de los autos a que se hará mención se dictó la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

"Sentencia número 173.— Ilustrísimos señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: D. Luis Bermúdez Acero, D. Luis García Royo, D. Pedro Revuelta Gómez-Platero y D. Emilio Llopis Peñas. — En la Ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1960.— Vistos por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza los presentes autos de juicio de menor cuantía tramitados en el Juzgado de primera instancia número 4

de esta capital entre partes: como demandante apelante, D. Francisco Elvira Serrano, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, con la dirección del Letrado D. Vicente Calatayud Martínez; como demandados, D. Antonio Querol Alcalá y su esposa, D.^a Lidia Lorente Marta, mayores de edad, vecinos de Miedes de Aragón y don Carlos y D. Alberto-Julián Querol Alcalá, mayores de edad, casados, vecinos de Zaragoza, no habiendo comparecido los demandados ni en primera ni en segunda instancia, versado la apelación sobre las costas,

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza en 4 de marzo del año actual en lo que se refiere al pronunciamiento sobre costas, e imponemos las de primera y segunda instancia a los demandados.

Publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva por la rebeldía de los demandados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. F. González.— Luis Bermúdez.— Luis García Royo.— Pedro Revuelta.— Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1913 y para que sirva de notificación, en forma a los demandados rebeldes don Antonio Querol Alcalá, y su esposa, D.^a Lidia Lorente Marta y D. Carlos y D. Alberto-Julián Querol Alcalá, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Juan Cabezudo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.985

SINDICATOS DE RIEGOS DEL JALON DE ALAGON

Convocatoria

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta general que se celebrará en el domicilio social de la entidad (San Antonio, número 4), de esta plaza, el día 18 del corriente mes de diciembre, a las tres y media de la tarde

en primera convocatoria o a las cuatro en segunda, si para la primera no hubiere número reglamentario de asistentes.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos para el ejercicio de 1961.
- 2.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Alagón, 1.º de diciembre de 1960.
El Presidente, Jesús Pérez.

Núm. 5.986

SINDICATO DE RIEGOS DE CADRETE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 54 de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a Junta general a todos los partícipes del mismo para el día 1.º de enero próximo, en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, caso de que la anterior no pudiera tener lugar por falta de asistentes, advirtiéndose que en esta última se tomarán acuerdos sobre agua, así como examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral anterior, cuentas del ejercicio de 1960 y examen y aprobación del presupuesto para el año 1961.

Cadrete, 1.º de diciembre de 1960.
El Presidente, Fernando Campillos.

Núm. 5.994

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE CARENAS

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Hermandad el reparto del concierto relativo al arbitrio provincial sobre riqueza agropecuaria correspondiente al año 1960.

Carenas, 1.º de diciembre de 1960.
El Presidente del Gremio, Juan Muñoz Lafuente.

Núm. 5.971

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE MONTON

Por el presente se convoca a todos los propietarios que poseen fincas en este término municipal a Asamblea plenaria para el día 11 de diciembre, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda.

Orden del día

Examen de las cuentas del año 1959.
Examen y aprobación del presupuesto del actual año.

Arreglo caminos rurales.

Montón, 20 de noviembre de 1960.—
El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 5.984

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL RIO PIEDRA DE MONTERDE

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de partícipes, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de diciembre en los locales de esta Comunidad, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, si la primera no tuviera efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Monterde, 1.º de diciembre de 1960.
El Presidente, Cruz Ramón.

Núm. 5.170

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PEDROLA

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrola pone en conocimiento de los contribuyen-

tes que por el plazo de quince días están expuestas al público a efectos de reclamaciones las listas cobratorias correspondientes al pago del concierto establecido para el año 1960, pudiendo ser examinadas en la Secretaría de esta Hermandad.

Pedrola, 30 de noviembre de 1960.
El Presidente del Gremio Fiscal, Angel Cabanillas.

Núm. 5.987

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE VILLAR DE LOS NAVARROS

Por el plazo de quince días y a los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto para el cobro del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1959, según concierto establecido con la Excelentísima Diputación Provincial.

Villar de los Navarros, 28 de noviembre de 1960.— El Presidente del Gremio Fiscal, Jesús Domeque.

Núm. 6.008

COMUNIDAD DE REGANTES
"JOAQUIN COSTA", DE ZUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la expresada a la Junta general que se ha de celebrar en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Zuera el día 18 de diciembre próximo, a las seis de la tarde en primera convocatoria y a las seis y media de la misma en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura de la Memoria de 1960.
3. Lectura del presupuesto de ingresos y gastos para 1961.
4. Ruegos y preguntas.

Zuera, 26 de noviembre de 1960.—
El Presidente, Antonio Duplá Abadal.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones